
Departamento Educación
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Octubre 18 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°604 del Director del Liceo Politécnico al Director Comunal de Educación, en el cual se solicita cancelar Co-pago correspondiente a salida pedagógica equivalente al 30% de la totalidad del servicio que subsidiará SERNATUR con destino a Viña del Mar con un total de 41 alumnos.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.003.001.007, Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en la licitación pública ID 1591-15-LP15 "Desarrollo del Programa Gira de Estudios" y Resolución Exenta N° 0222 con fecha 20 de Agosto de 2015, en el cual se suscribe contrato entre el Servicio Nacional de Turismo y Sociedad Agencia de Viajes Andina del Sud Limitada mediante resolución T.R. N°4 fecha 22 de Julio del 2015, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de La Republica, el 10 de Agosto del 2015.

DECRETO EXENTO N°2297.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Co-pago correspondiente a salida pedagógica equivalente al 30% de la totalidad del servicio que subsidia SERNATUR con destino a Viña del Mar con un total de 41 alumnos"

- 2.- **AUTORÍCESE** Co-pago correspondiente a salida pedagógica equivalente al 30% de la totalidad del servicio que subsidia SERNATUR con destino a Viña del Mar con un total de 41 alumnos a través del portal Mercado Público, con la Empresa **SOC. AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LTDA.** Rut N°: _____ por un monto de **\$2.009.000.- Exento de IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007, Ley SEP.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN

Administrador Municipal (S)



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)